RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 3°, TÍTULO VI, CAPÍTULO I ANEXO 6: CÁLCULO DEL CAPITAL REGULATORIO PARA ENTIDADES FINANCIERAS DE VIVIENDA (EN BOLIVIANOS)

F	NT	חו.	Δח	FI	INL	ΔΝ	CI	F	RA:	

Valores al cierre del mes de:
Vigencia: Desde

Cálculo del capital primario

- (+) 311.04 Certificados de Capital (Entidades Financieras de Vivienda)
- (+) Fondos de reserva, no distribuibles, constituidos por los excedentes de percepción que arroje el balance:
 - 341.00 Reservas Legales
 - 342.01 Reservas estatutarias no distribuibles
 - 342.02 Reservas por otras disposiciones no distribuibles
 - 342.03 Reservas no distribuibles por ajuste por inflación del patrimonio
 - 342.05 Otras reservas no distribuibles
 - 343.01 Reservas voluntarias no distribuibles

CAPITAL PRIMARIO INICIAL

- (-) Déficit de previsiones de activos, no sujetas a cronograma
- (-) Déficit de provisiones de pasivos
- (-) Gastos no registrados como tales
- (-) Productos financieros devengados por cobrar no castigados correspondientes a créditos con incumplimiento al cronograma original de pagos por más de 90 días y de créditos calificados en las categorías D, E y F
- (-) Ingresos indebidamente registrados como tales
- (-) Pérdidas acumuladas y pérdidas de la gestión
- CAPITAL PRIMARIO DESPUÉS DE AJUSTES

Cálculo del Capital Secundario

- (+) Obligaciones subordinadas (bajo las condiciones mencionadas en el presente reglamento)
- (+) 253.00 Previsiones genéricas voluntarias para cubrir pérdidas futuras aún no identificadas

= CAPITAL SECUNDARIO

(Computable sólo hasta el 100% del Capital Primario)

- (+) 333.00 Ajuste por participación en entidades financieras y afines
- CAPITAL SECUNDARIO DESPUÉS DE AJUSTES

Cálculo del Patrimonio Neto

- (+) CAPITAL PRIMARIO DESPUÉS DE AJUSTES
- (+) CAPITAL SECUNDARIO DESPUÉS DE AJUSTES
- (-) Inversiones en sociedades anónimas de seguros, en el caso de entidades de intermediación financiera
- (-) Inversiones en empresas de servicios financieros complementarios, sociedades administradoras de fondos de inversión, sociedades de titularización y otras del sector valores y empresas del sector de pensiones y bancos de desarrollo o sociedades de propiedad mayoritaria, que no hayan sido consolidadas, que no sean consolidadas
- = CAPITAL REGULATORIO